



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y Cámara de Diputados...

Créase el Instituto Nacional de Zoonosis y Animales Ponzosñosos

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, el Instituto Nacional de Zoonosis y Animales Ponzosñosos, el que tendrá las siguientes funciones en relación con las enfermedades zoonóticas y de accidentes por animales ponzoñosos:

- a) Elaborar y desarrollar planes de investigación científica.
- b) Centralizar, actualizar y difundir toda información disponible producida por organismos nacionales, provinciales, extranjeros e internacionales con competencia en la materia, así como la que el propio Instituto Nacional pueda producir.
- c) Realizar campañas de información masiva sobre medidas de concientización y prevención
- d) Desarrollar planes y acciones tendientes a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de estas enfermedades.
- e) Actuar como entidad de referencia para las técnicas de diagnóstico y confirmación de agentes causales, pudiendo contar con la colaboración de otros institutos con competencias en la materia, en la forma que establezca la autoridad sanitaria nacional
- f) Actuar en forma conjunta con las autoridades jurisdiccionales sanitarias, en la planificación, ejecución y evaluación de acciones de intervención que requieran su participación, al igual que en las tareas de prevención y en la organización de la atención de los casos que se hubieren detectado
- g) Promover la capacitación de recursos humanos pertinentes de instituciones y organismos sanitarios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento
- h) Producir y difundir información adecuada en materia de su competencia, para aplicarlas en establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada
- i) Intercambiar información y experiencias de investigación, capacitación y control con otros organismos oficiales, instituciones privadas y centros de formación de nivel superior
- j) Desarrollar todas las acciones inherentes al cumplimiento de su objeto y las que le encomiende la autoridad sanitaria nacional.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 2°.- El Instituto creado por el artículo anterior tendrá su asentamiento en la Provincia de Catamarca, pudiendo constituir delegaciones en otras provincias, según lo juzgue oportuno la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- A fin de cumplir las funciones normadas en el artículo 1°, el Instituto Nacional de Zoonosis y Animales Ponzosñosos podrá desarrollar acuerdos y convenios con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones privadas, como así también, con entidades extranjeras u organismos internacionales.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional determinará la figura jurídica bajo la cual funcionará el Instituto, su competencia específica y organización al reglamentar la presente ley.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de los créditos que anualmente establezca el Presupuesto General de la Nación para el Ministerio de Salud, el que para cada ejercicio calculará en forma diferenciada la partida correspondiente.

Para el actual ejercicio encomiéndose al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar la reestructuración presupuestaria correspondiente a fin de reforzar las partidas del Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo S. Brizuela del Moral
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene su antecedente en su similar 8629-D-2014 que fuera reproducido bajo expediente 2863-D-2016, habiendo perdido su estado parlamentario pero no su vigencia por la necesidad de contar con el Instituto que se pretende es que vuelvo a insistir con el presente.

Desde tiempos inmemoriales existe una estrecha interrelación del hombre con el ambiente y su medio y, particularmente, con otros seres vivos del reino animal.

No escapa que, producto de ese vínculo, enfermedades transmitidas por animales como la rabia, la peste bubónica, la malaria, la fiebre amarilla o, en la actualidad, la fiebre hemorrágica del ébola, han provocado miles de muertes.

Particularmente si hablamos del ébola, a pesar de los esfuerzos de la OMS, tardíos en opinión de algunos, y de los países afectados, hasta el día 5 de octubre del año 2014, se han registrado 3.431 muertes y 7.470 infecciones, siendo el brote más grave que se registre en la historia desde la aparición de dicha enfermedad en 1976

En tal sentido, la Organización Mundial de Sanidad animal (OIE), estima que no menos del sesenta por ciento (60%) de los patógenos humanos y un setenta y cinco por ciento (75%) de las enfermedades de reciente aparición, son enfermedades zoonóticas.

Y esto es así, puesto que en dicha tipificación entra un largo listado de enfermedades que padece el hombre y que son de origen animal, como la influenza común o la viruela, de igual modo que la tuberculosis, brucelosis y muchas parasitosis internas, como las causadas por las teniasis (hidatidosis, dipilidiosis, tenia saginata y solium, himenolepiasis), las lombrices intestinales y otras, transmitidas merced al consumo de productos animales

Entre las enfermedades víricas que han producido y producen epidemias tanto en Argentina como en otros lugares del mundo tenemos a la fiebre hemorrágica cuya agente es un virus igual que el ébola, debiendo sumar la reciente aparición de la influenza aviar, el virus Nipah o la variante de la enfermedad de Creutzfeldt - Jakob que produjo el brote de la vaca loca, situaciones que demuestran el potencial de la interfaz producción animal / seres humanos, al tiempo del desarrollo y propagación de nuevas enfermedades.

Es en ese mismo escenario de interrelación dentro de un ambiente o hábitat, donde se generan las diversas patologías zoonóticas, como así también lesiones y accidentes por la relación con animales ponzoñosos.

La presente iniciativa que recoge como antecedente inmediato la sanción por parte de este Honorable Congreso de la Ley N° 26.534 de creación del Instituto Nacional de Medicina Tropical con sede en la Provincia de Misiones, hunde sus raíces en diversas decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional al tiempo de crear la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS MALBRAN" (ex Instituto Nacional de Microbiología del mismo nombre) y transferir bajo su órbita -por imperio del artículo 44° del Decreto PEN N° 660/96-, diversos organismos.

En ese proceso de centralización normativa y descentralización operativa de la política sanitaria en materia de investigación científico/tecnológica, dentro de la estructura organizativa de la ANLIS -ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS MALBRAN"-, en virtud del Decreto PEN N° 1628/96

que aprueba la estructura organizativa de la ANLIS, fueron incluidos dentro de su organigrama funcional, el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas, el Instituto Nacional de Producción de Biológicos, el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio Maiztegui", el Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chabén", el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara", el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Dr. Emilio Coni", el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, el Centro Nacional de Genética Médica "Dr. Eduardo E. Castilla", el Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación de Endemo-Epidemias, el Centro Nacional de Red de Laboratorios de Argentina y el Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos.

No podemos dejar de lado otros antecedentes históricos que fundamentan la necesidad de avanzar en la consideración de la presente iniciativa, referencias de carácter local y también del orden internacional.

Así, a nivel mundial, las actividades del Instituto "Luis Pasteur" de París son un faro en materia de investigación, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, fundado a fines del siglo XIX, el 04 de Junio de 1888 y que ha permitido a lo largo de su existencia, contribuir con la medicina en el control y tratamiento de enfermedades virulentas como la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomiélitis, la gripe y la fiebre amarilla, siendo el primer laboratorio que logró aislar el HIV, agente que provoca el S.I.D.A.

En nuestro país, el Instituto homónimo bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el heredero natural del ex "Laboratorio Pasteur" fundado en 1927 y cuyos antecedentes reales se remontan a 1886. El Instituto de mención tiene entre otras misiones, la de entender en todo lo relacionado con el diagnóstico, prevención y control de la zoonosis urbana en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de preservar el buen estado de salud de la población humana y animal de la Ciudad".

En este breve recorrido también cabe destacar que otras jurisdicciones como la Provincia de Buenos Aires también ha diseñado un Centro de Zoonosis denominado "Luis Pasteur", al igual que diversos municipios de esa jurisdicción como el caso de La Plata, Morón o Azul.

En la región del Noroeste Argentino, Santiago del Estero fue la primera jurisdicción en crear el Centro de Animales Venenosos y Ponzosos bajo la dirección e impulso del Dr. Jorge Washington Abalos, un colaborador del médico Salvador Mazza como así también del Dr. Bernardo Houssay.

En la esfera de la ANLIS destacan por su actuación el ex Instituto "Dr Carlos Malbrán", con un serpentario donde se investiga sobre la acción de los distintos venenos de animales ponzoñosos presentes del país, produciendo sueros y vacunas específicas que son distribuidas gratuitamente en los organismos sanitarios de todo el país.

De igual modo hay que destacar el accionar del actual Instituto Nacional de Parasitología "Dr Mario Fatała Chabén", que realiza y coordina acciones de investigación, prevención, producción, diagnóstico, tratamiento, docencia y normalización de la enfermedad de Chagas, fundamentalmente, y otras parasitosis; siendo distinguido por su actuación como centro de referencia internacional en la materia.

En esta enumeración no podemos dejar de mencionar el Centro de Zoología aplicada de la Universidad Nacional de Córdoba que realiza actividades de extensión, docencia, servicio e investigación sobre la materia.

Y en el caso particular de Catamarca, una fuerte labor en el tiempo, que parte de la vieja Dirección de Lucha Antirrábica en el seno del Ministerio de Salud, en la posterior creación del Serpentario Provincial en dependencias del ex Hospital "San Juan Bautista", en la lucha hidatídica emprendida por diversos profesionales del medio, por el alto nivel de incidencia de dicha patología en territorio catamarqueño, hasta arribar en los últimos años a destacar la labor del Departamento de Zoonosis, cuya actividad en la actualidad se basa principalmente en el despliegue de cuatro programas permanentes: antirrábico, anti hidatídico, de ofidismo y aracnoidismo y de control de brucelosis.

Sobre el particular, vale reconocer que la presente iniciativa recoge la inquietud y aportes del Médico Veterinario Raúl Alfredo López, actual jefe del Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

Y si de hablar de aportes catamarqueños a la salud argentina se trata, debemos agregar y destacar la labor de profesionales catamarqueños como el propio Doctor Carlos Malbrán, pionero en la investigación bacteriológica y figura de la salud pública argentina, nativo de Andalgalá, provincia de Catamarca, Senador de la Nación por dicha jurisdicción y en honor al cual el Instituto Nacional de Microbiología primero y ahora la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud, llevan su nombre.

A la par es necesario destacar a la doctora Elsa Segura, otra catamarqueña que trabajó en el Instituto Nacional de Chagas "Fátala Chabén" durante 30 años, 19 de los cuales fue su directora. Organizó junto al doctor José Cerisola la primera red en América de laboratorios de control de la sangre a transfundir. En 1981 ingresó al CONICET como investigadora principal y en 2003 fue ascendida a investigadora superior, cargo que ocupa hasta la actualidad en el área de evaluación de proyectos.

En 1991/1992 fue Ministra de Salud y Acción Social de Catamarca. En 1996 Segura fue designada directora del Instituto Malbrán, cargo que desempeñó por casi 5 años. Trabajó como asesora en Chagas, laboratorio y biotecnología de la OPS y formó parte del comité de investigaciones en salud durante 4 años. También fue asesora designada por la OMS en parasitología y enfermedades tropicales, y de igual modo desde 1996, al crearse la ANLIS, fue designada como Directora de dicha Administración hasta 2001.

De la relectura de los fundamentos vertidos en párrafos anteriores, puede deducirse la necesidad de impulsar una iniciativa como la de marras, en orden a centralizar en un Instituto Nacional, todas las actividades relacionadas con la investigación, docencia y extensión sobre las zoonosis y animales ponzoñosos en la Argentina, cuya actuación debe enmarcarse dentro de la ANLIS y cuyo asiento proponemos sea la Provincia de Catamarca -en virtud del esquema de descentralización operativa que siguió el derrotero de la creación de Institutos como el más reciente de Medicina Tropical sito en la Provincia de Misiones-, por ser Catamarca no sólo una jurisdicción que en término geo referenciales desde el punto de vista sanitario, las zoonosis y la incidencia de accidentes provocados por animales ponzoñosos tienen alto impacto, sino además, por haber sido cuna de dos de los más grandes médicos / científicos / investigadores como lo fue el Doctor Carlos Malbrán y lo es la Doctora Elsa Segura

Finalmente, debo mencionar que el presente proyecto tiene su origen antecedente inmediato en anterior que he presentado bajo el de Expediente N°1854 - D- 2018, el cual, si bien ha perdido estado parlamentario, no ha perdido vigencia el tema del que se ocupa

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo S. Brizuela del Moral
Diputado Nacional